

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No. 76001-31-03-007-2016-00011-00

Santiago de Cali, agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede presentado por la apoderada judicial de COOMEVA EPS S.A., el Juzgado RESUELVE:

Aceptar la renuncia del poder que presenta la abogada JULIETH PAULINE GONZÁLEZ GONZÁLEZ en su condición de apoderada judicial del Demandado COOMEVA EPS S.A., coadyuvada por el señor GERMÁN AUGUSTO GÁMEZ URIBE, en su condición de gerente Zona Sur Coomeva EPS S.A., además de que aporta constancia de la notificación enviada a su poderdante comunicándole la renuncia a los poderes de los procesos donde ha actuado en representación de dicha entidad (artículo 76 inciso cuarto del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Civil 007
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a23aaa5f52d6ce0fe304713bc4a2f1c98201119032a15a47c818072926be5d8

Documento generado en 17/08/2021 05:14:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**